



innecesario, toda vez que esta únicamente se limita a establecer el porcentaje que representa la participación del ISC sobre el precio por galón de combustible, el cual es necesario para calcular el límite máximo de devolución;

En uso de las facultades conferidas por el literal b) del numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 419-2019-EF; el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 501, Ley General de la SUNAT; el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el inciso k) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

La presente resolución tiene por objeto aprobar el porcentaje a que hace referencia el literal b) del numeral 4.4 artículo 4 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 419-2019-EF, aplicable a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Artículo 2.- Finalidad

La presente resolución tiene por finalidad poder atender las solicitudes de devolución del ISC comprendidas en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 012-2019 que presenten los transportistas por el cuarto trimestre del año 2023.

Artículo 3.- Porcentaje para determinar el límite máximo de devolución del impuesto selectivo al consumo dispuesto por el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019

Se aprueba el porcentaje a que se refiere el literal b) del numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 419-2019-EF, como sigue:

| MES | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ISC (%) |
|----------------|---|
| Octubre 2023 | 9.11% |
| Noviembre 2023 | 9.18% |
| Diciembre 2023 | 9.78% |

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Vigencia

La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional

2253297-1

Dejan sin efecto designaciones de Fedatarios Administrativos Titular y Alterno de la Intendencia Regional Cusco

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 000003-2024-SUNAT/800000**

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES DE
FEDATARIOS ADMINISTRATIVOS TITULAR Y
ALTERNO DE LA INTENDENCIA REGIONAL CUSCO**

Lima, 15 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios administrativos adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el inciso 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000168-2022-SUNAT/800000 de fecha 28 de setiembre de 2022, se designó a diversos servidores como Fedatarios Administrativos Titulares y Alternos de la Intendencia Regional Cusco;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000001-2024-SUNAT/7J0000 de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Intendencia Regional Cusco, se estima conveniente dejar sin efecto algunas de las designaciones a las que se hace referencia en el considerando precedente;

En uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto las designaciones como Fedatarios Administrativos de la Intendencia Regional Cusco, de los servidores que se indican a continuación:

Fedatario Administrativo Titular:

- YULIANI HUACHO SALAS

Fedatario Administrativo Alterno:

- JUAN CARLOS IRURI CHAVEZ

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto
de Administración y Finanzas

2252946-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Designan Jefe de Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de MIGRACIONES

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000033-2024-MIGRACIONES**

Breña, 16 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000093-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000059-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; la Hoja de Elevación N° 000030-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de Oficina de la Oficina de Planeamiento y